



Acta que se formula de conformidad con el **Artículo 163 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco** y a las **Bases del Concurso por Invitación**, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado el **Concurso por Invitación No. SIOP-CCPS-01-CI-0174/15**, relativo a la obra: **Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle Ramón Corona y Guadalupe Victoria de Vicente Trigo a Cuauhtémoc, en la Localidad de Santa Cruz De Las Flores, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **09:00 horas** del día **13 de Agosto de 2015**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha de **invitación del 27 de Julio de 2015** para el **Concurso por Invitación No. SIOP-CCPS-01-CI-0174/15** al cual se invitaron las siguientes empresas

No.	EMPRESAS
1.-	GARCIA TEJEDA CESARIO
2.-	DIVICON, S.A DE C.V.
3.-	CARLOMI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
4.-	VOHNUNG, S.A DE C.V.

2.- Con fecha **30 de Julio de 2015**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Obras Públicas**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

3.- Con fecha **31 de Julio de 2015**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Obras Públicas**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

4.- El día **10 de Agosto de 2015**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se invitaron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recepcionaron las propuestas del **Concurso por invitación**, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	GARCIA TEJEDA CESARIO	ACEPTADA
2.-	DIVICON, S.A DE C.V.	ACEPTADA
3.-	CARLOMI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
4.-	VOHNUNG, S.A DE C.V.	ACEPTADA

5.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:

1

Jose Rodrigo Garcia Htz.



No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	GARCIA TEJEDA CESARIO	\$2,998,874.22
2.-	DIVICON, S.A DE C.V.	\$3,108,376.57
3.-	CARLOMI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$3,183,711.04
4.-	VOHNUNG, S.A DE C.V.	\$3,300,388.71

6.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten a las del **Concurso por invitación**.

EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de las **Bases del Concurso por invitación**, y en los **Artículos 156, 157 y 158 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observó lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	GARCIA TEJEDA CESARIO	<p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.3 Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del Concursante, del representante legal, número de Concurso, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, o sea incorrecto. EL DOCUMENTO PT9 NO PRESENTA DATOS DEL CONCURSANTE.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.26 Cuando no presente Registro vigente en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción. EL DOCUMENTO PT10 NO LO PRESENTA VIGENTE, PRESENTA EL DEL 2014 Y UNA JUSTIFICACION DE NO TENER EL REFRENDO 2015, CON FECHA DEL 27 DE JULIO 2015.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases. EL DOCUMENTO PT 12 NO PRESENTA ACUSE DE OPINION DEL SAT EN PDF.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases. EL DOCUMENTO PE 1 EL ARCHIVO EN EXCEL NO SE PUEDE ABRIR.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases. EL DOCUMENTO PE 9 LOS DATOS ESTAN INCOMPLETOS VIENEN EN DOS HOJAS.</p> <p>De conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.</p>

Jose Rodrigo Garcia 677



No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
2.-	DIVICON, S.A DE C.V.	<p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.3 Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del Concursante, del representante legal, número de Concurso, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, o sea incorrecto. EL DOCUMENTO PT9 NO PRESENTA DATOS DEL CONCURSANTE.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases. EL DOCUMENTO PT 12 NO PRESENTA ACUSE DE OPINION DEL SAT EN PDF.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases. EL DOCUMENTO PE 9 LOS DATOS ESTAN INCOMPLETOS VIENEN EN DOS HOJAS.</p> <p>De conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.</p>
3.-	CARLOMI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	<p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.3 Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del Concursante, del representante legal, número de Concurso, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, o sea incorrecto. EL DOCUMENTO PT9 NO PRESENTA DATOS DEL CONCURSANTE.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases. EL DOCUMENTO PE3 EL NUMERO EN LETRA DEL IMPORTE SIN I.V.A. NO COINCIDE CON EL IMPORTE EN NUMERO DE \$2,744,578.48.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases. EL DOCUMENTO PE 12 LOS DATOS ESTAN SEPARADOS VIENEN EN DOS HOJAS.</p> <p>De conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.</p>
4.-	VOHNUNG, S.A DE C.V.	<p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.3 Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del Concursante, del representante legal, número de Concurso, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, o sea incorrecto. EL DOCUMENTO PT9 NO PRESENTA DATOS DEL CONCURSANTE.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases. EL DOCUMENTO PT 12 NO PRESENTA ACUSE DE OPINION DEL SAT EN PDF.</p> <p>De conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.</p>

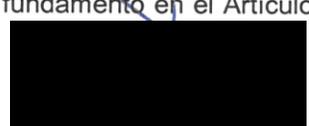
7.- Se procedió a declarar desierto este concurso debido a que ninguna de las propuestas presentadas por las empresas reúnen los requisitos solicitados en las bases del concurso con fundamento en el Artículo 164 y 180 de la Ley de Obra Pública del Estado.

Jose Rodrigo Garcia M

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

No.	EMPRESAS	
1.-	GARCIA TEJEDA CESARIO	
2.-	DIVICON, S.A DE C.V.	
3.-	CARLOMI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
4.-	VOHNUNG, S.A DE C.V.	2,3

C. LUIS ALBERTO JIMENEZ GRISALES
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ
DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA
DE LA SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
DEL ESTADO

ING. J. GUADALUPE GOMEZ TOVAR.
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA
DEL ESTADO DE JALISCO

ARQ. DAMARIS MARTINEZ ESPARZA
SECRETARIO TECNICO

ARQ. RAUL JASSO BARRERA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo del **Concurso por Invitación No. SIOP-CCPS-01-CI-0174/15**, relativo a la obra: **Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle Ramón Corona y Guadalupe Victoria de Vicente Trigo a Cuauhtémoc, en la Localidad de Santa Cruz De Las Flores, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

Fecha de clasificación: 25 de octubre de 2017.

Área: Dirección de Logística y Desarrollo.

Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente fallo se elimina rúbrica¹, firma² y/o nombre³; de los particulares que intervinieron en el proceso de adjudicación.

Fundamento legal: Artículo **21** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Rúbrica y cargo del servidor público: Director de logística y Desarrollo

